

LEY ORGÁNICA DE LA NACIÓN COMUNITARIA MOSKITIA

APROBADO POR SU MÁXIMO ÓRGANO: LA GRAN ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL EJERCICIO DE SU LIBRE DETERMINACIÓN

La Décima Asamblea General de las Naciones Indígenas y Comunidades Multiétnicas, el máximo órgano de poder en la Nación Comunitaria Moskitia, haciendo uso de nuestras facultades soberanas en el marco del principio de libre determinación y en el claro propósito de salvaguardar nuestra libertad y felicidad, en nuestro espacio con jurisdicción territorial, claramente definido y delimitado por nuestros ancestros, en donde practicamos nuestro desarrollo sobre la base de una economía moral, autosostenible y tradicional, inspirados en nuestro Aisa y después de haber aprobado los preceptos esenciales de la Nación Comunitaria Moskitia, procedemos a constituir nuestro sistema de Gobierno Indígena con carácter pluricultural como el instrumento administrativo integral de nuestro Aisa Tasbaya.

I. ÓRGANOS DE LA NACIÓN COMUNITARIA MOSKITIA. ÓRGANOS DE PODER DEL SISTEMA COMUNITARIO.

1. El ejercicio del Gobierno Comunitario se realiza en los límites de la jurisdicción territorial de de la Nación Comunitaria Moskitia, integrada por los distintos territorios étnicos, y estos a laves por las distintas comunidades que están determinadas por su régimen de autogobierno, regidos por el principio de libre determinación. El fin esencial del sistema de Gobierno Comunitario es impulsar el principio de libertad, felicidad y su autorrealización plena. Para lograr estos fines se establecen los siguientes órganos de gobierno comunitario.

I.1 Las Autoridades Comunitarias.

I.2 El Consejo Comunitario.

I.3 La Asamblea comunitaria.

I.4 Consejo de Unidades Territoriales.

I.5 Territorios Étnicos Administrativos.

I.6 La Gran Asamblea General de la Nación Comunitaria Moskitia.

I.7 El Jefe de Gobierno y su Gabinete.

I.8 El Consejo Comunitario de la Nación Moskitia.

I.1 LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS

2. Las autoridades comunitarias son las personas electas en la Asamblea Comunitaria. A excepción del Anciano (Kupia Krakraukra) que es electo por los ancianos de la comunidad. Las principales autoridades comunitarias son:

- *Kupia krakraukra almuka*
- *Wihta*

- *Tasba Kan Kakahbra*

- *Kwatmas*

- *Sukia*

- *Smasmalkra*

El reglamento comunitario definirá las funciones y atribuciones específicas de cada una de estas autoridades, así como la ampliación del mismo según sus propias dinámicas.

I.2 EL CONSEJO COMUNITARIO.

3. El Consejo Comunitario está constituido por las autoridades de la comunidad y su función es tomar decisiones emergentes, que involucran a la comunidad en receso de la Asamblea Comunitaria y tiene las siguientes atribuciones:
 - a) Elabora y presenta el Plan Comunitario de Desarrollo a la Asamblea Comunitaria para su aprobación. Una vez aprobado lo organiza, ejecuta y evalúa en coordinación con la Asamblea Comunitaria.
 - b) Elabora y aplica la política de tierras e inversión, así como representa a la comunidad en el seguimiento de las contrataciones y acuerdos con otros sectores comunitarios y empresariales.
 - c) El Consejo Comunitario está presidido por el Kupia Krakraukra Almuka (Consejo de Ancianos) de la comunidad y es quien convoca a la Asamblea Comunitaria ordinaria.
 - d) El Consejo Comunitario está facultado para convocar a Asambleas Comunitarias extraordinarias, que estarán determinadas expresamente en el reglamento de funcionamiento comunitario.
 - e) Elabora la política de inversión y desarrollo de la comunidad.

I.3 LA ASAMBLEA COMUNITARIA.

4. La asamblea Comunitaria es la reunión de todas las personas nativas de la comunidad y de aquellas que asumen ser parte de ella, por aceptación propia y reconocimiento expreso de la comunidad, según su costumbre y tradiciones. Es la máxima autoridad de la comunidad y tiene las siguientes facultades:
 - a) Aprobar las líneas generales del Plan Comunitario de Desarrollo; que contiene los elementos sociales, culturales, ecológico, ambientales, turísticos y las relación con otras comunidades.
 - b) Aprueba previa presentación del Consejo Comunitario la política de Administración y uso del Territorio Comunitario y sus recursos naturales del suelo, subsuelo, mares, ríos, lagunas, aire y otros, como primer orden para continuar construyendo la visión permanente de nación ante la globalización del mundo. Esta política define las áreas de protec-

ción, conservación y preservación, áreas de trabajo familiar y colectivo, área de coinversión empresarial en sus distintos niveles nacional y extranjera. Se prioriza la proyección turística con participación comunitaria. El propósito esencial es resolver las necesidades humanas y orientadas a la defensa de su ecosistema, su propiedad y cultura.

- c) Aprueba la política de inversión comunitaria, de la cual forma parte sustantiva la política empresarial, que está orientada para crear empresas comunitarias sujetas a los preceptos esenciales de la Nación Comunitaria Moskitia.
 - d) Aprobar los Convenios y Contratos de explotación y exploración con las instancias correspondientes.
 - e) Establece y aprueba el uso de los fondos comunitarios, el cual contemplará la inversión correspondiente para el funcionamiento de sus instancias de gobierno comunitario, incluido los gastos de operación y personal.
 - f) Define las normas de administración de justicia comunitaria, que implica la conciliación, arbitraje y establecimiento de sanciones bajo el principio de armonía, solidaridad y unidad comunitaria.
 - g) Delegar facultades a las personas que las representan en las diversas instancias de gobierno comunitario: los Consejos Territoriales, las Unidades Administrativas Territoriales y en especial a la Gran Asamblea General de la Nación Comunitaria Moskitia, como la máxima autoridad del territorio.
 - h) Designar al Fiscal Comunitario, quien ejerce el control, supervisión del uso transparente de los recursos comunitarios y su correcta aplicación de acuerdo a los preceptos esenciales de la Nación Comunitaria Moskitia. Informa de manera permanente a las autoridades comunitarias y éstas a la asamblea comunitaria.
5. El reglamento comunitario definirá las funciones y atribuciones específicas de cada una de estas autoridades, así como la ampliación del mismo según sus propias dinámicas.
 6. El Consejo Comunitario enviará sus resoluciones asamblearias a la Junta Directiva del Consejo de Ancianos de la Nación Comunitaria Moskitia, quien extenderá certificaciones para los efectos de coordinación a nivel territorial, nacional e internacional.

UNIDADES TERRITORIALES ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL, PROTECCION Y PRESERVACION DE LAS CULTURAS Y LA NATURALEZA

I.4 CONSEJO DE UNIDADES TERRITORIALES

7. Para la Coordinación del todo el territorio se conformará el Consejo de Unidades Territoriales, integrado por un delegado y su suplente de cada Unidad Territorial Administrativa de cada nación y comunidades multiétnicas. Esta instancia tendrá como función supervisar, controlar y operativizar el Plan de Gobierno de la Nación Comunitaria Moskitia. El Wihta Tara es su interlocutor inmediato principal. Este Consejo procede a supervisar de manera técnica las decisiones sobre los recursos naturales y el manejo de los fondos de la Nación Comunitaria Moskitia. En caso de anomalías y que ponen en riesgo la estabilidad de la Nación Comunitaria Moskitia sugerirán al Consejo de Ancianos convocar a una Asamblea General Extraordinaria como medida cautelar.

8. El Consejo de Unidades Territoriales nombra al Fiscal General Comunitario, el cual es ratificado por la Gran Asamblea General. Sus funciones y atribuciones estarán definidos en el reglamento específico elaborado por el Consejo de Unidades Territoriales y aprobado por la Asamblea General.

I.5 TERRITORIOS ETNICOS ADMINISTRATIVOS.

9. Bajo los principios de indivisibilidad y unidad territorial, con la práctica equitativa y equilibrada de la justicia, sobre la base de la administración de la propiedad territorial como el elemento esencial del asla(Unidad) y en la construcción, consolidación permanente de la visión del proyecto de nación se constituyen las siguientes unidades administrativas territoriales:
 - Territorio Sumu (Mayagna / Sumo Tasbaika)
 - Territorio Rama (Rama tasbaika)
 - Territorio Miskitu (Miskito tasbaika)
 - Territorio multiétnico de los negros, garifunas y criollos
 - Territorios de los mestizos
 - Territorio Moskitia "Hondureña"
 - Territorios de las islas y cayos San Andrés y Providencia.

NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TERRITORIOS ETNICOS.

10. La unidad territorial garantiza la existencia continuada cultural, un orden administrativo descentralizado con identidad cultural propia, con respeto a la biodiversidad y el medio ambiente. Cada unidad territorial cuenta con su sistema de gobierno propio, bajo el ejercicio del principio de la libre determinación.
11. En la necesidad del ejercicio de la soberanía territorial de la Nación Comunitaria Moskitia, cada unidad territorial y su representación constituyen de manera armoniosa y articulada al máximo poder de gobierno de la Nación Comunitaria Moskitia, representada en su Asamblea General de las Naciones Indígenas y Comunidades Multiétnicas y sus distintos niveles de poder.
12. En el ejercicio de la libre determinación cada unidad territorial, en el impulso de sus planes de desarrollo establecerá políticas de cooperación con otras culturas y nacionalidades en el ámbito internacional. Este derecho fortalece el ejercicio de los preceptos esenciales de la Nación Comunitaria Moskitia en su relación ante una comunidad internacional globalizada.
13. Cada unidad territorial para su administración interna podrá crear sub-territorios en el ejercicio y practica de la descentralización, control administrativo y protección territorial. Comunidades ubicadas en otros territorios como los Ulwas y Awastigny, como parte de la nación de los Sumus-Mayagnas, en el ejercicio de su soberanía pueden integrarse a sus propios sistemas nacionales de administración territorial, sin el menoscabo de relación igualitaria y armoniosa y con los mismos derechos en sus unidades territoriales, en las cuales están geográficamente ubicadas.
14. Los territorios están facultados para establecer mecanismos de cooperación económica, solidaridad y defensa comunitaria, a lo interno de la Nación Comunitaria Moskitia, ante peligros que violenten nuestra integralidad cultural y nuestro hábitat a través de invasión y los peligros de una nueva colonización.

15. Estas normas esenciales de gobiernos territoriales, que constituyen parte integral de la constitución de la Nación Comunitaria Moskítia, estarán sujetas a su reglamentación por cada nación o comunidades multiétnica en sus propios sistemas de gobierno para determinar con precisión la práctica administrativa en cada jurisdicción territorial.
16. Estas unidades territoriales están sujetas a un proceso de delimitación geográfica determinada por afinidades culturales, ambientales, ecosistemas y administrativas. Este proceso está determinado por el reconocimiento internacional de la certificación del territorio de la Nación Comunitaria Moskítia, que constituye el objetivo central de unidad en nuestra lucha histórica, lo que garantizará la unidad de las distintas naciones y comunidades étnicas. Este proceso histórico a su vez implica la demarcación Étnica interna a nivel de nuestro territorio.

1.6 LA GRAN ASAMBLEA GENERAL DE LA NACION COMUNITARIA MOSKITIA.

17. La Gran Asamblea General de Naciones Indígenas y Comunidades Multiétnicas es la máxima instancia de decisiones, debates, consultas y cohesión de la Nación Comunitaria Moskítia. Tiene como propósito y fines el impulso del desarrollo material y espiritual de nuestra sociedad pluricultural, bajo las formas de organización social que corresponde a nuestras tradiciones históricas, culturales y filosóficas. Buscando la armonía, mutua ayuda, entendimiento y cooperación con las otras culturas.

18. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Define y aprueba las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de la Nación Comunitaria Moskítia
 - b) Ratifica tratados, convenios y acuerdos internacionales que afecten los intereses de los distintos territorios y comunidades.
 - c) Aprueba el presupuesto de la Nación Comunitaria Moskítia, velando su sentido equitativo, equilibrado y justo para cada territorio y comunidades, que tienen como fuente principal de ingreso las rentas que produce el sistema comunitario y las aportaciones de los convenios de explotación conjunta.
 - d) Discute, aprueba y evalúa los planes de defensa comunitaria, en su jurisdicción territorial.
 - e) Discute, revisa, aprueba, actualiza y reforma todas las normas del funcionamiento de la Nación Comunitaria.
 - f) Aprueba las normas fundamentales de la administración de justicia, teniendo como fuente de derecho, los preceptos esenciales de la nación comunitaria Moskítia, la ley orgánica, los convenios acuerdos y tratados internacionales relativos a la moskítia, la ley 169 de la OIT y los distintos instrumentos internacionales de la OEA y la ONU y otros tratados reconocidos por la comunidad internacional.
 - g) Resuelve y dictamina sobre asuntos esenciales de la justicia como instancia máxima de apelación, tomando en consideración el carácter patrimonial univoca.
 - h) Vela por los límites territoriales, seguridad e integralidad territorial
 - i) Define y aprueba las líneas de cooperación internacional en las coinversiones, el comercio, las finanzas, intercambios económicos y de solidaridad mundial con naciones y pueblos en situaciones de desventajas sociales y riesgos naturales.
 - j) Orienta la coinversión de las empresas nacionales en el libre mercado internacional.
 - k) Impulsa la armonía y arbitra en los casos específicos de conflictos sobre los límites de los diferentes territorios.
 - l) Define las estrategias de defensa del territorio ante las diversas instancias internacionales y otros mecanismos de integración económica, social y política.
 - m) Aprueba la política de Tierra presentada por las distintas unidades territoriales.
19. La naturaleza de la Gran Asamblea General está determinada por su unidad legislativa, ejecutiva, judicial por la naturaleza del patrimonio, constituyendo un todo único y armonioso.
 20. Gran Asamblea General de la Nación Comunitaria Moskítia, está conformada por las delegaciones de las comunidades, representaciones de las organizaciones sociales y religiosas y gremiales, empresariales, así como de participantes especiales de los organismos no gubernamentales y organismos internacionales.
 21. La Gran Asamblea General define como instancia de convocatoria al Consejo de Ancianos, al Gobierno Ejecutivo y al Consejo Comunitario de la Nación Moskítia.
 22. La Gran Asamblea General tiene cuatro tipos de participación: Delegados plenos, delegados especiales, observadores e invitados especiales. Las delegaciones plenas y sus suplentes lo constituyen las representaciones de las comunidades indígenas y multiétnicas, quienes tienen plena participación con voz y voto.
 23. La Gran Asamblea General está presidida por la Junta Directiva del Consejo de Ancianos, quienes propondrán una Mesa Coordinadora, para efectos de coordinación, moderación y secretaria.
 24. En receso de la Gran Asamblea General, el Consejo de Ancianos de la Nación Comunitaria Moskítia se constituye en depositario y garante de la moral, las buenas costumbres y principios tradicionales que rectorean a las Naciones Indígenas y Multiétnicas.

1.7 EL JEFE DE GOBIERNO Y SU GABINETE.

25. Para la ejecución de sus resoluciones la Gran Asamblea General elige su instancia de Gobierno Ejecutivo y su Gabinete.
26. El Wihta Tara y su Ninca preside el Gobierno Ejecutivo y su Gabinete y tiene como principales atribuciones:
 - a) Presentar a la Asamblea General el Plan Estratégico de Desarrollo y su presupuesto para su debida aprobación. Para estos fines se auxiliará del Consejo Comunitario y el Consejo de Unidades Territoriales.
 - b) Coordinar el Gobierno Ejecutivo de la Nación Comunitaria Moskítia.
 - c) Ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo de la Nación Comunitaria Moskítia.
 - d) Representar a la nación ante las diversas instancias internacionales, organismos multilaterales y de cooperación.
 - e) Encabezar la defensa y seguridad territoriales.
 - f) Proponer iniciativas de normas y reglamentos para el funcionamiento del sistema comunitario.
27. El Gobierno Ejecutivo es la instancia máxima de coordinación y está presidido por el Wihta Tara y el Ninka quien lo sustituye. Este poder es rotativo a cada una de las culturas que coexisten

en el Territorio. Su ejercicio es equitativo definiéndose su periodicidad de acuerdo a los planes de desarrollo estratégico que estarán concebidos y determinados por ciclos.

28. Para los efectos de su funcionamiento orgánico, la Gran Asamblea General aprobará las normas que determinen su actuación y ámbitos de competencia. Esta propuesta será presentada por el consejo de Ancianos.
29. El Gobierno Ejecutivo tiene tres Secretarías para su funcionamiento:
 - a) **Preservaduría del Territorio:** se encarga de la política general de la administración de los recursos naturales en el territorio, del uso del suelo, subsuelo y sus productos. Organiza y promueve la defensa y seguridad territorial.
 - b) **Procuraduría del Desarrollo:** impulsa la creación de la infraestructura necesaria, de las acciones para garantizar las rentas de la Nación y promover el bienestar social mediante la salud, educación y servicios básicos para la población.
 - c) **Preservaduría de la Cultura:** conserva y promueve los valores y principios del sistema comunitario, la espiritualidad y la lengua, como elementos básicos. Asimismo, promueve el conocimiento tradicional y la apropiación de nuevas tecnología. También impulsa el arte, la danza, la pintura, teatro y otras manifestaciones artísticas. A la vez que promueve formas sanas de recreación y el deporte. Esta instancia es la que promueve la visión de nación en términos culturales.
30. Como instancias de consulta, decisión y acompañamiento para la ejecución de sus planes y acciones se coordina con el Consejo de Unidades Territoriales y con el Consejo Comunitario.

1.8 CONSEJO COMUNITARIO DE LA MOSKITIA.

31. El Consejo Comunitario es una instancia de consulta, acompañamiento y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo de la Nación Comunitaria Moskitia.
32. El Consejo Comunitario está integrado por los distintos sectores sociales, económicos, políticos, religiosos, educativos y culturales, organizados en diversas formas de asociaciones u organismos no gubernamentales. Forman parte de la instancia de cooperación internacional creadas para coordinar acciones de cooperación e inversión productiva y social.
33. El Consejo Comunitario tendrá tres áreas básicas de trabajo: Continuar en la construcción permanente de la Visión y estrategia de nación; de la promoción de las relaciones internacionales y de cooperación; y de la creación de mecanismos de negociación, resolución de conflictos, sensibilización y cabildeo.
34. El Consejo Comunitario es una instancia que estará regulada por su propio reglamento y sus decisiones y propuestas serán integradas a las políticas y prácticas de gobierno en la reunión conjunta con el Wihhta Tara, el Gobierno Ejecutivo y el Consejo de Unidades Territoriales.
35. El Consejo Comunitario es una instancia que estará regulada por su propio reglamento y sus decisiones y propuestas serán integradas a las políticas y prácticas de gobierno en la reunión conjunta con el Wihhta Tara, el Gobierno Ejecutivo y el Consejo de Unidades Territoriales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

36. Esta Ley Orgánica ha sido aprobada por la Gran Asamblea General de la Nación Comunitaria Moskitia; no obstante, las comunidades indígenas y multiétnicas deberán apropiarse de ellas y hacer las propuestas de cambios o modificaciones de acuerdo a los mecanismos establecidos en esta misma ley.
37. El Consejo de Ancianos se constituye como la última instancia de vigilancia y control de las disposiciones legislativas, para tales efectos se reconoce su naturaleza senatorial. Su funcionamiento estará regulado por normas y procedimiento aprobado por los distintos ancianos de las comunidades y presentado a la Gran Asamblea General de las Naciones Indígenas y Comunidades Étnicas para su conocimiento y ejecución.
38. Se faculta al Consejo de Ancianos de la Nación Comunitaria Moskitia, para que inicie a lo inmediato el reconocimiento internacional de la Nación Comunitaria Moskitia en la Organización de los Estados Americanos, Organización de las Naciones Unidas y distintas instancias internacionales creadas para la cooperación económica, social, cultural.
39. Para los efectos anteriormente señalados en esta ley orgánica, se faculta al Consejo de Ancianos a gobernar transitoriamente a través de los preceptos esenciales de la nación comunitaria y su ley orgánica, hasta la instalación del Gobierno de la Nación Comunitaria Moskitia. Representará a la Nación Comunitaria Moskitia, para impulsar la Paz, a través de los mecanismos de negociación, investigación y mediación reconocidos en los instrumentos internacionales. Los convenios y tratados que firme serán ratificados o rechazados de acuerdo a su conveniencia por la máxima instancia la Gran Asamblea General de la Nación Comunitaria Moskitia.
40. El Consejo de Ancianos presentará en el último trimestre de este año el Plan de Gobierno de la Nación Comunitaria Moskitia, a partir de la aplicación de los Preceptos y esta ley orgánica. Ambos instrumentos constituyen la Constitución Política de la Nación Comunitaria Moskitia, formando parte sustantiva de la misma el Plan de Gobierno Comunitario.

La Décima Asamblea General de las Naciones Indígenas y Comunidades Étnica denominada “*Salvemos a los Pueblos Indígenas y así salvaremos el mundo*”, pide la Solidaridad de todas las Naciones del Mundo, en especial de los Pueblos Indígenas, organismos de solidaridad con la causa indígena y los Derechos Humanos, para que juntos impulsemos esta Gran lucha de los Ancianos de la Nación Comunitaria Moskitia y así hagamos realidad este sueño de todos. Esta Asamblea se celebró en la ciudad de Bilwi, en el primer día del mes de Noviembre de 2001.

En el marco del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas que impulsa las Naciones Unidas.

Firman líderes de 280 comunidades de la Nación Comunitaria Moskitia.

